



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2534

ZAPALLAR,

VISTO:

15 NOV. 2021

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la "Adquisición Vía Suministro, De Colaciones Retorno A Clases Presencial Año 2021, Departamento De Educación, Comuna De Zapallar".

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N° 2144 de fecha 07 de octubre del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 18 de octubre del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 4556-17-LE21.

4° Que, con fecha 25 de octubre de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
MARCOS IVAN GONZALEZ ASTROGA	ACEPTADA	Sin observaciones
RUT:	ACEPTADA	Sin observaciones
ROBERTO ALEJANDRO VALENZUELA VALENZUELA	ACEPTADA	Sin observaciones



5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 09 de noviembre de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
MARCOS IVAN GONZALEZ ASTROGA	ADMISIBLE	Sin observaciones
RUT:	ADMISIBLE	Sin observaciones
ROBERTO ALEJANDRO VALENZUELA VALENZUELA	ADMISIBLE	Sin observaciones

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se **ADJUDIQUE** a **MARCOS IVAN GONZALEZ ASTROGA RUT:** la Licitación Pública N°15/2021: "ADQUISICIÓN VÍA SUMINISTRO, DE COLACIONES RETORNO A CLASES PRESENCIAL AÑO 2021, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, COMUNA DE ZAPALLAR", hasta por un monto máximo de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos, por 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos y de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

7° Que el proveedor **MARCOS IVAN GONZALEZ ASTROGA RUT:** tiene contrato vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores de fecha 02 de noviembre de 2021.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **MARCOS IVAN GONZALEZ ASTROGA RUT:** la Licitación Pública N°15/2021: "ADQUISICIÓN VÍA SUMINISTRO, DE COLACIONES RETORNO A CLASES PRESENCIAL AÑO 2021, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, COMUNA DE ZAPALLAR", hasta por un monto máximo de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos, por 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos y de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 312 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la



Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4556-17-LE21.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Serardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

DAEM / CIL / JUR / FPS

